



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOCUARTA REUNIÓN**

**Montreal, 28 de octubre – 8 de noviembre de 2013**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2015-2016**

**ACLARACIÓN ACERCA DE LA APLICACIÓN DE ETIQUETAS**

(Nota presentada por D. Brennan)

*Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice*

**RESUMEN**

En esta nota de estudio se propone una revisión de la Parte 5;3 para aclarar la aplicación de las etiquetas de riesgo y las etiquetas de manipulación.

**Medidas recomendadas al DGP:** Se invita al DGP a enmendar la Parte 5;3 según figura en el apéndice de esta nota de estudio.

**1. INTRODUCTION**

1.1 At the 2013 Meeting of the DGP Working Group of the Whole (DGP-WG/13, Montreal, 15 to 19 April 2013) a paper was presented that proposed a slight amendment to Part 5;3.2.8 to clarify that the provisions of 5;3.2.8 apply to the application of hazard labels and not to handling labels (see paragraph 3.2.32 of the DGP-WG/13 Report (DGP/24-WP/3)).

1.2 There was initial support for the proposal until it was realized that some of the provisions of 5;3.2.8 also apply to handling labels. It was therefore decided to hold the issue over until this meeting.

1.3 Having reviewed the provisions in Part 5;3 it is proposed to modify 5;3.2.8 to address hazard labels, and to also modify 5;3.2.12 to bring in the parts that also apply to handling labels.

## APÉNDICE

### ENMIENDAS PROPUESTAS DE LA PARTE 7 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

#### Parte 5

#### OBLIGACIONES DEL EXPEDIDOR

...

#### Capítulo 3

#### ETIQUETAS

...

3.2.8 Con excepción de lo dispuesto en 3.5.1.1 d), cada etiqueta de clase de riesgo tiene que:

- a) ir fijada a un fondo de color contrastante o tiene que ir encuadrada por una línea exterior de puntos o continua;

...

3.2.12 Además de las etiquetas de clase de riesgo prescritas en 3.1, en los bultos que contengan mercancías peligrosas se colocarán también etiquetas para manipulación, de la siguiente forma:

- a) la etiqueta “Exclusivamente en aeronaves de carga” (Figura 5-25) deberá colocarse:
  - 1) cuando el bulto que contenga las mercancías peligrosas sólo se pueda transportar en aeronaves de carga. Sin embargo, cuando el número de instrucción de embalaje y la cantidad permitida por bulto sean idénticos para las aeronaves de pasajeros y las de carga, no debería aplicarse la etiqueta “Exclusivamente en aeronaves de carga”;
  - 2) en cada bulto de material radiactivo del Tipo B(M) y contenedor que lleve bultos de este tipo;
  - 3) estar colocada en la misma superficie del bulto, cerca de las etiquetas de riesgo;
- b) cuando lo exijan las disposiciones de 4;1.1.13, las etiquetas “Posición del bulto” (Figura 5-26) u otras etiquetas de posición previamente impresas en los bultos que satisfagan lo especificado en la Figura 5-26 o la Norma 780:1997 de la ISO, deben adherirse o imprimirse en dos lados verticales opuestos del bulto, de modo que las flechas señalen la dirección correcta. Las palabras “Mercancías peligrosas” pueden agregarse en la etiqueta debajo de la línea;
- c) en el caso de los bultos que contengan gases licuados refrigerados, la etiqueta de “Líquido criogénico” (Figura 5-28) deberá colocarse en todos los bultos;
- d) en el caso de los bultos que contengan sustancias de reacción espontánea de la División 4.1 o peróxidos orgánicos de la División 5.2, la etiqueta “Manténgase alejado del calor” (Figura 5-29) deberá colocarse en todos los bultos. Esta etiqueta debería fijarse en la misma superficie del bulto que la etiqueta o etiquetas de clase de riesgo, y al lado de las mismas; y
- e) para los bultos exceptuados de material radiactivo, debe aplicarse la etiqueta de manipulación “Material radiactivo, Bulto exceptuado” (Figura 5-30);
- f) la etiqueta debe ir fijada a un fondo de color contrastante o tiene que ir encuadrada por una línea exterior de puntos o continua; y
- g) la etiqueta debe ir colocada en los embalajes de manera que no quede oculta o confusa por alguna parte o accesorio del embalaje ni por cualquier otra etiqueta o marca.